



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día seis de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día catorce de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y uno (031-2017)**, presentada por el ciudadano
quien específicamente solicitó la siguiente información:
“Requiero información relacionada a fallas de San Salvador, el plano geo tectónico de San Salvador y sus alrededores del centro de investigaciones geotécnicas del MOP, muestra fallas en los alrededores del centro urbano Monserrat una al poniente comprobada y una al oriente probable según simbología del mapa, necesito conocer qué tipo de fallas son y si existen datos de profundidad, agradecería si me pudiesen proporcionar cualquier información relacionada a estas características, ya que los estudios para dar origen al mapa geológico fueron realizadas por esta institución juntamente con la misión de geólogos extranjeros hace algunas décadas”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP hizo del conocimiento al ciudadano que con el propósito de ampliar la búsqueda y agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en todas las Unidades Administrativas vinculadas de este Ministerio y en vista que la información solicitada sobrepasaba los cinco años de antigüedad, esta Oficina, por razones de brindar seguridad jurídica a los actos o diligencias administrativas que se realizan en el MOP, determinó mediante resolución de fecha veintisiete de febrero del año en curso, que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de la respuesta a lo requerido, por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc.1 de la LAIP.
- VIII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano
la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP respondió



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

mediante memorando con Ref. UGDAI-MOP-07/2017 de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, entre otras cosas lo siguiente:

“...por este medio hago de su conocimiento sobre la solicitud 31-2017 donde solicita a la UGDAI información relacionada a fallas de San Salvador y sus alrededores de Centro de Investigación Geotécnicas del MOP, muestra fallas en los alrededores de Centro Urbano Monserrat una al poniente y una al oriente Probable según simbología del mapa, donde necesita conocer que tipos de fallas son y si existen datos de profundidad.

Se consultó en el inventario con lo que se cuenta en el archivo central y no se cuenta con lo requerido por usted que serviría para darle una respuesta al usuario”.

La mencionada unidad solamente posee planos de reparación de fallas presentadas en la carpeta de rodadura en diferentes carreteras del país.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Unidad en comentario.

- IX. Con el objetivo de ampliar la búsqueda de lo solicitado por el ciudadano, se realizaron gestiones ante la **Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP)**, que respondió mediante correo electrónico de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a la referida solicitud, debo manifestar que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) es el ente que administra la información sobre los estudios geológicos desarrollados con el apoyo internacional en nuestro país. Al respecto, el MARN cuenta con el área de Geología donde muy probablemente podría disponerse de alguna información relacionada a la solicitud, por lo que es recomendable efectuar las respectivas consultas a dicha entidad.

La DIDOP dispone de algunos mapas geológicos donde es posible observar que en zonas aledañas al Centro Urbano Monserrat, existen algunas fallas geológicas (dichos mapas están disponibles para su consulta si así fuera requerido); sin embargo, la información contenida en los mapas no presenta detalles como los requeridos en la solicitud”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. **La suscrita Oficial de Información del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que en base a lo manifestado por las respectivas Unidades Administrativas del MOP, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, da respuesta a lo solicitado y pone a disposición la información que tiene en poder. Asimismo, se informa al referido interesado que, de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición algunos mapas geológicos que tiene en su poder la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública del MOP, para que realice CONSULTA DIRECTA de dichos mapas, en las instalaciones de esta la DIDOP, cuya dirección es: Ministerio de Obras Públicas: Km. 5 1/2, Alameda Manuel Enrique Araujo, Plantel La Lechuza (MOP), San Salvador.
- Además, en atención a lo sugerido por la DIDOP del MOP, y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, se ORIENTA al referido ciudadano, que puede solicitar la información requerida, en la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La Oficial de Información es la Licda. Marina Sandoval, y dicha oficina se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador. El correo electrónico es oir@marn.gob.sv y los números telefónicos son 2132-9522 y 2132-9614.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual específicamente solicita:

“Requiero información relacionada a fallas de San Salvador, el plano geo tectónico de San Salvador y sus alrededores del centro de investigaciones geotécnicas del MOP, muestra fallas en los alrededores del centro urbano Monserrat una al poniente comprobada y una al oriente probable según simbología del mapa, necesito conocer qué tipo de fallas son y si existen datos de profundidad, agradecería si me pudiesen



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

proporcionar cualquier información relacionada a estas características, ya que los estudios para dar origen al mapa geológico fueron realizadas por esta institución juntamente con la misión de geólogos extranjeros hace algunas décadas”.

- b) Entréguese la respuesta elaborada y remitida, por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP**, sobre la información solicitada por el ciudadano
- c) **Permitase**, en base al art.63 de la LAIP, al ciudadano para que realice CONSULTA DIRECTA de los mapas geológicos que tiene en su poder la DIDOP, en el Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Km. 5 ½ , Alameda Manuel Enrique Araujo, Plantel La Lechuza (MOP), San Salvador.
- d) **Oriéntese** de conformidad al artículo 68 de la LAIP, al ciudadano para que solicite la información requerida, la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La Oficial de Información es la Licda. Marina Sandoval, y dicha oficina se encuentra ubicada en el Km. 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador. El correo electrónico es oir@marn.gob.sv y los números telefónicos son 2132-9522 y 2132-9614.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información